

ORD. N°: 1291

MAT.: Remite Informe N° 1.428, de 2024, del Observatorio de ChileCompra.

SANTIAGO, 04 de julio de 2024

DE : VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, el que ha sido elaborado con la asesoría jurídica de la Fiscalía de esta Dirección, y que da cuenta de una situación que podría implicar una transgresión a la normativa de compras públicas y consigo eventuales responsabilidades funcionarias. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar las consiguientes responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos que se informan.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristóbal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/KNE/JCM

Distribución:

- Destinatario.

Nombre Firmante: Verónica Valle
Fecha: 2024-07-04
ID: 12686
Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadorordoc/?cod=12686>

**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO REALIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE FORMA REITERADA Y SIN FUNDAMENTACIÓN**

Informe N°1428.
Fecha: 25/04/2024

I. ANTECEDENTES.

En el contexto del monitoreo permanente que realiza el Departamento Observatorio de ChileCompra a los procesos de compra y contratación pública, se detectaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras por parte de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

Al examinar el historial de las órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Puente Alto y enviadas al proveedor Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes, (JCA SECURITY LTDA), RUT [REDACTED] se ha identificado inicialmente una adjudicación por "SERVICIO DE VIGILANCIA", y posteriormente una secuencia de contrataciones directas realizadas con el mismo proveedor y de forma reiterada.

La situación expuesta podría estar vulnerando el principio de libre concurrencia al llamado, consagrado en el artículo 9° de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado y asimismo la Probidad Administrativa.

II. SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

A continuación, se detallan los procesos de contratación realizados por la Municipalidad de Puente Alto, respecto al servicio denominado como "Servicio de Vigilancia", en el período 2019-2024:

- (1) Con fecha 24 de enero de 2019, mediante el Decreto Exento N° 129 de 24 de enero de 2019, la Municipalidad de Puente Alto publicó un llamado a Licitación Pública, bajo el ID 2423-3-LR19, titulado "Servicio de vigilancia para instalaciones administradas por la Municipalidad de Puente Alto". Con el objetivo de custodiar las dependencias, actividades, bienes muebles e inmuebles, municipales y nacionales de uso público administrados o de propiedad del municipio, mediante la disposición de turnos de vigilancia implementados por adjudicado. Así las cosas, mediante el Decreto alcaldicio Exento N° 309, de fecha 08 de marzo de 2019, se informó la adjudicación de la Licitación Pública "Servicio de vigilancia para instalaciones administradas por la Municipalidad de Puente Alto", identificada como ID 2423-3-LR19, al oferente Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Ltda., Rut [REDACTED], por un monto estimado de \$3.120.000.000.- IVA Incluido, para los servicios permanentes más los servicios eventuales establecidos en las bases, con una duración de 24 meses. El 05 de marzo de 2021 se realiza envío de la última orden de compra bajo el contrato modalidad de la Licitación Pública ID: 2423-3-LR19. (Ver detalle anexo N°1).
- (2) Durante el año 2018 se realizó un segundo llamado a Licitación Pública por este servicio bajo el ID:2423-31-LR18. Dicha licitación, fue revocada por decisión de la Comisión Evaluadora, ante el contenido de las ofertas y antecedentes, ya que existía un conflicto entre los principios de igualdad entre los oferentes y la estricta sujeción de las bases de licitación.
- (3) Paralelo a la revocación, mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 1277, de fecha 10 de septiembre de 2018, se contrató directamente durante 6 meses al proveedor Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes, (JCA SECURITY LTDA.), RUT [REDACTED], emitiéndose bajo esta modalidad las órdenes de compra 2423-13-SE19; 2423-97-SE19; 2423-168-SE19; 2423-266-SE19. (ver detalle en Anexo N°2).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>
Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl

- (4) Luego, en 2021, se realizó un tercer llamado a Licitación Pública bajo el ID:2423-67-LR21. Sin embargo, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Puente Alto realizada con fecha 1 de febrero de 2022, el Concejo revocó dicha adjudicación, a la Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Ltda., Rut [REDACTED] materializándose por medio de Decreto Exento N°776, de fecha 12 de abril de 2022, el que a su vez se sustenta en el Certificado 49-C, documento que acredita el acuerdo del Concejo Municipal de Puente Alto, tomado en el mes de febrero de 2022.

Este proceso licitatorio fue objeto de una acción de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública, (TCP), deducida por la Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada contra la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, bajo la Causa: 71-2022, solicitando la reincorporación de la licitación a la tabla del Concejo y así proceder a su adjudicación. En consideración con lo establecido en el Artículo N°25 de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se indica que los procesos de contratación demandados ante el TCP (...) "suspensión del procedimiento administrativo en el que recae la acción de impugnación."

Por consiguiente, no se podía realizar un nuevo llamado de licitación pública por parte de la Municipalidad de Puente Alto.

- (5) A continuación, se emite una nueva orden de compra por trato directo fundamentada en la causal de emergencia, urgencia o imprevisto. Ello, según se explicita en el Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 25 de agosto de 2022, que indica lo siguiente:

"CONTRATESE a la Empresa "Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada", Rut [REDACTED], para prestar el "Servicio de vigilancia ", por un plazo de seis meses, renovables por igual periodo o hasta la resolución definitiva de la acción deducida ante el Tribunal de Contratación Pública, causa Rol N° 71-2022, por un monto de \$162.000.000.- mensuales más IVA."

A instancias de este Decreto Alcaldicio, se emiten las siguientes órdenes de compra: 2423-799-SE22, 2423-880-SE22, 2423-957-SE22. (ver detalle en Anexo N°2).

- (6) Posteriormente, se emite el Decreto Alcaldicio Exento N°1455, de fecha 20 de julio de 2022, el cual declara y reconoce la urgencia en mantener la custodia y resguardo de las dependencias municipales, en forma permanente, a través de un servicio de vigilancia mediante personal especializado con el que no cuenta el municipio, por un plazo de 6 meses renovables. Mediante este Decreto se emiten las órdenes de compra 2423-11-SE23, 2423-99-SE23, 2423-108-SE23, 2423-177-SE23. (ver detalle en Anexo N°2).

- (7) Con fecha 28 de febrero de 2023, la referida Entidad Compradora emite el Decreto Alcaldicio N°438, el cual indica:

- **"PRORROGUESE el contrato celebrado con la empresa "Sociedad de seguridad integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada", Rut [REDACTED] dispuesto por decreto alcaldicio N°1691 del 25 de agosto de 2022, para prestar el "Servicio de vigilancia para instalaciones administradas por la municipalidad de Puente Alto", por el plazo de seis meses, a contar de 1 de marzo de 2023.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>

Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl

- *REAJUSTESE antes el inicio de los servicios según lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado instrumento en el porcentaje de variación del IPC entre el 1 de septiembre de 2022 y 28 de febrero de 2023”.*

(8) El 18 de julio de 2023 el Tribunal de Contratación Pública emite sentencia respecto a la demanda interpuesta por el proveedor Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes, (JCA SECURITY LTDA), RUT [REDACTED] a la Municipalidad de Puente Alto: “(...) se concluye que el recurso de reclamación no podrá prosperar. Por estas consideraciones, y visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.886, se rechaza el recurso de reclamación deducido por Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada en contra de la sentencia definitiva dictada por el H. Tribunal de Contratación Pública, el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, sin costas”. A partir, de la sentencia, el municipio no realizó un nuevo llamado a licitación y siguió contratando directamente al proveedor.

(9) El 25 de marzo de 2024, a partir del monitoreo regular de contrataciones directas realizadas por el Observatorio de ChileCompra, se observa la Orden de Compra ID:2423-191-SE24 y se envían correos electrónicos a [REDACTED] indicando lo siguiente: “la Orden de compra no se evidencian los motivos fundados que originan la causal de “Emergencia, urgencia o imprevisto”.

(10) Aun cuando no se tuvo respuesta directa a la observación formulada por el Observatorio, la municipalidad de Puente Alto adjuntó a la orden de compra enviada el 14 de abril de 2024 el Decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 12 de abril de 2024, que indica, en numerales 4 y 5 de su considerando, lo siguiente:

“4.- Memorándum N°218, de la secretaria Comunal de Planificación de fecha 25.03.2024, mediante el cual informó a la Dirección de Asesoría Jurídica que el Observatorio de ChileCompra, a raíz de monitoreo de la orden de compra N°2423-191-SE24, de fecha 06.03.2024, relativa al Servicio de Vigilancia, recomendó la siguiente observación: no se evidencia los motivos fundados que originan la causal de “emergencia, urgencia o imprevisto”, para ser corregida cuando sea factible.

5.-Memorándum N°353. De fecha 28.03.2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó el V°B° del Sr. alcalde con el objeto de proceder a la complementación del Decreto N°1978, de fecha un considerando que la fundamente para la contratación de los servicios, a fin de dar respuesta a la observación formulada por el Observatorio de ChileCompra”.

(11) Ninguno de los socios y usuarios que están asociados a JCA SECURITY LTDA, poseen usuario relacionado con la municipalidad de Puente Alto o con las comisiones evaluadoras involucradas en los procesos enunciados en el presente informe.

Considerando la información obtenida a través de cruces entre bases de datos de usuarios de Mercado Público, se establecen los siguientes datos:

ID Licitación	Fecha de publicación	Estado LC	Organismo	Rut CE	Nombre Miembro CE
2423-31-LR18	20-07-2018	Revocada	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	NULL	NULL
2423-3-LR19	22-01-2019	Adjudicada	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	[REDACTED]	JORGE RUIZ DE VIÑASPRE PARVEX



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>

Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl

2423-3-LR19	22-01-2019	Adjudicada	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO		CHRISTIAN GORE ESCALANTE
2423-3-LR19	22-01-2019	Adjudicada	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO		OLGA GONZALEZ DEL RIEGO GARCIA
2423-67-LR21	11-12-2021	Revocada	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	NULL	NULL

III. ANÁLISIS

Considerando los antecedentes expuestos en el numeral anterior, se comprende, en primer lugar, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Entidad Compradora no podía llamar a un nuevo proceso de licitación al encontrarse con el referido proceso con una suspensión ordenada por el Tribunal de Contratación Pública.

Luego, tras la sentencia de la causa en el Tribunal de Contratación Pública, el 18 de julio de 2023, la Entidad Compradora debió realizar un nuevo llamado y dar nuevas condiciones a los oferentes interesados, existiendo una falta de fundamentación de la causal de contratación directa por emergencia.

Esta situación, se evidencia en la Orden de compra 2423-767-SE23, del 05 de octubre de 2023, en la cual se adjunta una invitación de bases, para seguir contratando directamente al proveedor durante 6 meses.

Al respecto, el Dictamen N° 26.006/2016, entre otros, ha señalado que *"para sustentar el trato directo por cualquier causal, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, ni la buena impresión que se haya formado el servicio contratante respecto de la empresa favorecida, ni la circunstancia de haberse suscrito anteriormente otros convenios similares con ese mismo proveedor", lo cual implica que "en razón de su carácter excepcional, la causal de trato directo empleada, requiere que, al momento de invocarla, se acrediten efectiva y documentadamente las razones que justifican su procedencia"*, además de deber acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende (criterio señalado en el Dictamen N° 8.805/2016, entre otros).

La falta de justificación suficiente de una causal de trato directo implica un incumplimiento del deber de los órganos de la Administración del Estado (salvo la existencia de convenios marco, que, como señalamos, no obliga a los municipios) de realizar sus contrataciones preferentemente a través de procedimientos de licitación pública, y asimismo contraviene el principio de libre concurrencia que debe imperar en la propuesta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Concurridos los hechos que sirven de fundamento para la contratación mediante trato directo, corresponde a la respectiva autoridad administrativa ponderarlos y efectuar la contratación en la forma indicada, sin que la Contraloría General de la República pueda calificar su pertinencia en forma previa (criterio establecido en el Dictamen N° 68.458/2012).

En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad. Dictámenes asociados a esta causal de excepción: El Dictamen N° 69.864/2012 reitera para esta causal su carácter excepcional y, como para todas las causales de trato directo, reitera que se requiere *"de una acreditación efectiva y documentada de las razones tivan su procedencia, fundamento que debe contenerse en el cuerpo del acto aprobatorio del*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>

Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl

mismo, siendo insuficiente para estos efectos la sola alusión a razones de índole interno de funcionamiento del servicio."

El Decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 12 de abril de 2024, realiza la justificación del trato directo realizando alusión al funcionamiento interno:

"La necesidad de contratar de manera directa los servicios denominados servicio de vigilancia para dependencias administradas o propias de la municipalidad de puente alto (...), en atención a que se terminan los contratos vigentes para las prestaciones señaladas, y estimando que el nivel de infraestructura municipal que quedaría sin el servicio, es de importante envergadura y con perímetros vulnerables, en donde se desarrollan las diversas funciones municipales, con un gran número servidores públicos y una significativa afluencia de público.

La contratación de los servicios permitiría contar con un sistema de seguridad con un conjunto de medidas preventivas, coadyudantes o complementarias destinadas a la protección de personas, tanto a servidores público como a usuarios, de bienes municipales muebles e inmuebles, como, asimismo, el resguardo en la ejecución de las funciones propias de la gestión municipal".

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

De los antecedentes analizados se advierte que la Municipalidad de Puente Alto habría vulnerado el principio de libre concurrencia al llamado, consagrado en el artículo 9° de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, eludiendo realizar un nuevo llamado a licitación pública asociado al servicio de Seguridad y asimismo la Probidad Administrativa por un posible trato preferencial al proveedor Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes, (JCA SECURITY LTDA), RUT [REDACTED]

En razón de lo expuesto, se solicita realizar las indagaciones correspondientes, en conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que *"En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan".*

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/KNE/ESH



ANEXO 1: ORDENES DE COMPRA ASOCIADAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2423-3-LR19

TIPO OC	OC	NOMBRE OC	MONTO TOTAL \$
LICITACION PUBLICA	2423-180-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	94.927.012
LICITACION PUBLICA	2423-267-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	42.792.846
LICITACION PUBLICA	2423-329-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	133.740.017
LICITACION PUBLICA	2423-330-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	15.759.973
LICITACION PUBLICA	2423-418-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-419-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	16.399.942
LICITACION PUBLICA	2423-509-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	13.482.967
LICITACION PUBLICA	2423-504-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-585-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	25.147.007
LICITACION PUBLICA	2423-584-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-667-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-668-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	16.472.983
LICITACION PUBLICA	2423-736-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	14.349.473
LICITACION PUBLICA	2423-735-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-846-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-847-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	33.661.939
LICITACION PUBLICA	2423-926-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-927-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	36.048.082
LICITACION PUBLICA	2423-2-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.920.017
LICITACION PUBLICA	2423-3-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	27.979.963
LICITACION PUBLICA	2423-89-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.950.017
LICITACION PUBLICA	2423-90-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	17.742.956
LICITACION PUBLICA	2423-174-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	27.135.991



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>

Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl

LICITACION PUBLICA	2423-173-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	130.950.017
LICITACION PUBLICA	2423-245-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	49.512.137
LICITACION PUBLICA	2423-244-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.392.027
LICITACION PUBLICA	2423-303-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	9.068.762
LICITACION PUBLICA	2423-302-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.392.027
LICITACION PUBLICA	2423-387-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	12.502.119
LICITACION PUBLICA	2423-386-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.392.027
LICITACION PUBLICA	2423-461-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	18.303.949
LICITACION PUBLICA	2423-460-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.392.027
LICITACION PUBLICA	2423-523-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	16.901.059
LICITACION PUBLICA	2423-522-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	133.445.637
LICITACION PUBLICA	2423-585-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	134.427.767
LICITACION PUBLICA	2423-586-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	8.290.299
LICITACION PUBLICA	2423-587-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	10.165.602
LICITACION PUBLICA	2423-669-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	8.794.747
LICITACION PUBLICA	2423-668-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-670-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	5.517.583
LICITACION PUBLICA	2423-751-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	5.488.361
LICITACION PUBLICA	2423-750-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	13.492.484
LICITACION PUBLICA	2423-749-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-839-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-840-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	6.717.042
LICITACION PUBLICA	2423-842-SE20	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	5.429.953
LICITACION PUBLICA	2423-5-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	6.130.844
LICITACION PUBLICA	2423-1-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-4-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	8.671.643



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>
 Dirección ChileCompra
 observatorio@chilecompra.cl

LICITACION PUBLICA	2423-43-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	49.371.490
LICITACION PUBLICA	2423-54-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	3.048.346
LICITACION PUBLICA	2423-72-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-73-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	7.182.209
LICITACION PUBLICA	2423-74-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	5.429.953
LICITACION PUBLICA	2423-156-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA EMERGENCIA COVID 19	8.381.609
LICITACION PUBLICA	2423-154-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINIST	136.331.020
LICITACION PUBLICA	2423-155-SE21	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIOS EVENTUALES	23.079.710
		TOTAL	3.737.808.856

ANEXO N°2: CONTRATACIONES DIRECTAS ENTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES.

TIPO OC	OC	NOMBRE OC	ORIGEN OC	MONTO TOTAL \$
TRATO DIRECTO	2423-13-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA	OC para informar, Art. 3° y 20° Ley de Compras	149.887.592
TRATO DIRECTO	2423-97-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA	OC para informar, Art. 3° y 20° Ley de Compras	149.887.592
TRATO DIRECTO	2423-168-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA	OC para informar, Art. 3° y 20° Ley de Compras	149.887.592
TRATO DIRECTO	2423-266-SE19	SERVICIO DE VIGILANCIA	OC para informar, Art. 3° y 20° Ley de Compras	64.583.741
TRATO DIRECTO	2423-799-SE22	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	205.546.320
TRATO DIRECTO	2423-880-SE22	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	217.562.940
TRATO DIRECTO	2423-957-SE22	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	216.641.880
TRATO DIRECTO	2423-11-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	216.063.540
TRATO DIRECTO	2423-99-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	192.780.000
TRATO DIRECTO	2423-108-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	54.001.462
TRATO DIRECTO	2423-177-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	192.780.000
TRATO DIRECTO	2423-186-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	60.256.102



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>
 Dirección ChileCompra
 observatorio@chilecompra.cl

TRATO DIRECTO	2423-270-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	192.780.000
TRATO DIRECTO	2423-317-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	90.474.353
TRATO DIRECTO	2423-347-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	199.334.520
TRATO DIRECTO	2423-346-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	53.978.400
TRATO DIRECTO	2423-345-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	38.471.562
TRATO DIRECTO	2423-422-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	229.633.367
TRATO DIRECTO	2423-439-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	53.978.400
TRATO DIRECTO	2423-490-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	199.334.520
TRATO DIRECTO	2423-493-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	83.191.981
TRATO DIRECTO	2423-586-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	199.334.520
TRATO DIRECTO	2423-595-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	90.589.507
TRATO DIRECTO	2423-658-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	199.334.520
TRATO DIRECTO	2423-659-SE23	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	87.754.527
TRATO DIRECTO	2423-767-SE23	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	295.060.500
TRATO DIRECTO	2423-837-SE23	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	86.986.620
TRATO DIRECTO	2423-836-SE23	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	208.288.080
TRATO DIRECTO	2423-954-SE23	Servicio de Vigilancia	Emergencia, urgencia o imprevisto	86.986.620
TRATO DIRECTO	2423-953-SE23	SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALM	Emergencia, urgencia o imprevisto	208.288.080
TRATO DIRECTO	2423-6-SE24	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	208.288.080
TRATO DIRECTO	2423-7-SE24	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	97.332.480
TRATO DIRECTO	2423-104-SE24	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	344.341.161
TRATO DIRECTO	2423-191-SE24	SERVICIO DE VIGILANCIA	Emergencia, urgencia o imprevisto	362.357.761
TOTAL				5.123.640.559.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q7D3M5-285>
 Dirección ChileCompra
 observatorio@chilecompra.cl